



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

SAN JUAN, 25 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 03-4439-2024, caratulado: "Dpto. Ing. Agronómica. S/evaluación del Nuevo Plan de Enlace"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Jefatura del Departamento de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad solicita la evaluación del nuevo Plan de Enlace, para permitir organizar la transición del Plan actual hacia el nuevo Plan de Estudio de la carrera Agronómica (aprobado por Ord.N° 01/2025-CD-FI y ratificado por Ord.N° 08/2025-CS); adjuntando la propuesta a fs.2/10.

Que en reunión de Claustro del Departamento de Ingeniería Agronómica de fecha 04/11/2024 (fs.11/15) se consideraron los cambios efectuados al Plan de Estudio de la carrera, el Reglamento del Trabajo Integrador Final, el Reglamento de las Práctica Profesional Supervisada, el Plan de Enlace y el Régimen de Correlatividades; los que obtuvieron la aprobación por mayoría de los miembros presentes del Claustro.

Que posteriormente, la Comisión Ad Hoc de Evaluación de Planes de Estudio (designada por Res.N° 165/23-CD-FI), revisa exhaustivamente el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2006 y el Plan de Estudio 2025 de la carrera, y expresa que el coordinador de la misma ha cumplido con todas las correcciones sugeridas; aconsejando la Comisión Académica del Consejo Directivo su aprobación (fs.18/27).

(Corresponde a ORDENANZA N° 1525 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//2.-

Que atento a ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería dicta la Ordenanza N° 03/2025-CD-FI por la cual aprueba el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2007 y 2025 de la carrera de grado "Ingeniería Agronómica", que otorga el título de "Ingeniero/a Agrónomo/a", conforme al Anexo de la misma.

Que no habiendo obtenido observación alguna por parte de la Dirección General de Servicios Académicos de la UNSJ, la Comisión Académica del Consejo Superior sugiere la ratificación de la Ordenanza N° 03/2025-CD-FI (Dictamen N° 06/25); dictamen que es aprobado por unanimidad de los Miembros presentes en la sesión del Cuerpo donde se consideró este Plan.

Que asimismo, el Consejo Superior dispuso la emisión del acto administrativo correspondiente con fecha 25/04/2025, sin esperar la aprobación del Acta correspondiente a su tratamiento.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 24 de Abril de 2025 (Acta N° 02/2025-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 03/2025-CD-FI, emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, a través de la cual se aprueba el **Plan de Transición** entre el Plan de Estudio 2007 y 2025 de la carrera de

(Corresponde a ORDENANZA N° 015 / 25 -CS)

//.-



1985-2025

Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

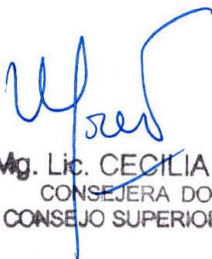
//3.-

grado "**Ingeniería Agronómica**", que otorga el título de "Ingeniero/a Agrónomo/a", conforme al texto que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

ORDENANZA Nº **015 / 25** -CS




Mg. Lic. CECILIA YORNET
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

A N E X O

Plan de Transición Ingeniería Agronómica 2025

Plan de Transición entre el Plan de Estudio 2007 y el Plan de Estudio 2025 de la Carrera de Ingeniería Agronómica

1. Introducción

El objetivo del presente Plan de Transición, es generar las pautas que orienten la articulación entre el Plan 2007 y el nuevo Plan de Estudio 2025 de la carrera Ingeniería Agronómica, para atender las trayectorias de los estudiantes por cohorte, y su grado de avance en la carrera.

Esta transición se realizará de forma gradual y progresiva, y contiene la organización administrativo-académica en dicha implementación (años de duración, equivalencias de actividades curriculares e implementación) de acuerdo a la Ord. Nº 02/2006-CD y Ord. Nº 14/14-CS.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA Nº **015 / 25** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//2.-

Los cambios en el Plan de Estudio 2007 aprobado por Res. N° 04/06-CD y Res. N° 088/ 06-CS modificado por Ord. N° 06/08-CD-FI ratificada por Res. N°109/08-CS y por Ord. N° 04/09-CD-FI ratificada por Ord. N° 06/09-CS (texto ordenado, última versión) se realizaron teniendo en cuenta los nuevos estándares de acreditación según la Res. Min. N° 1537/2021.

2. Pautas de implementación

2.1. Fecha de implementación del nuevo plan y caducidad del plan anterior

El nuevo Plan de Estudio entrará en vigencia a partir del año 2026, siendo su implementación progresiva y anual.

La vigencia del Plan de Estudio 2007 se mantendrá cinco años, finalizando en el 2030 y se extenderá por el término de dos años para alumnos regulares de acuerdo al Art. 16 de la Ord. N° 14/14-CS.

2.2. Cronograma de implementación

**Tabla 1. Detalle de transición del Plan de Estudio 2007 al
Plan de Estudio 2025**

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//3.-

Ciclo Lectivo	Plan de Estudio 2025	Plan de Estudio 2007 (Ord. N° 06/09-CS)
2026	Se implementa el 1º año	Se deja de dictar el 1º año, y se regula el cursado de acuerdo a las equivalencias según el apartado 3 del presente Plan de Transición. Se continúa implementando del 2º al 5º año. La PP y el TF se realizarán de acuerdo a los nuevos reglamentos de PPS y TIF.
2027	Se implementa el 2º año	Se deja de dictar el 2º año, y se regula el cursado de acuerdo a las equivalencias según el apartado 3 del presente plan. Se continúa implementando de 3º a 5º año. La PP y el TF se realizarán de acuerdo a los nuevos reglamentos de PPS y TIF.
2028	Se implementa el 3º año	Se deja de dictar el 3º año y se regula el cursado de acuerdo a las equivalencias según el apartado 3 del presente plan. Se continúa implementando 4º y 5º año. La PP y el TF se realizarán de acuerdo a los nuevos reglamentos de PPS y TIF.
2029	Se implementa el 4º año	Se deja de dictar el 4º año y se regula el cursado de acuerdo a las equivalencias según el apartado 3 del presente plan. Se continúa implementando 5º año. La PP y el TF se realizarán de acuerdo a los nuevos reglamentos de PPS y TIF.
2030	Se implementa el 5º año	Se deja de dictar el 5º año y se regula el cursado de acuerdo a las equivalencias según el apartado 3 del presente plan.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//4.-

		La PP y el TF se realizarán de acuerdo a los nuevos reglamentos de PPS y TIF.
	PPS-TIF según nuevos reglamentos	PPS y TIF de acuerdo a nuevos reglamentos de PPS y TIF.
2031	En este año el Plan de Estudio 2007 pierde su vigencia. Todos/as los/as estudiantes que estuvieren cursando dicho plan pasarán al Plan de Estudio 2025. La vigencia refiere al dictado de las actividades curriculares. Los exámenes finales de actividades curriculares del Plan 2007 se mantendrán, por el tiempo que duren las certificaciones definitivas (regularidad), de acuerdo con el reglamento académico Ord. N° 02/2006-CD.	

El Plan de Estudio 2025 de la carrera de Ingeniería Agronómica iniciará su implementación en el ciclo lectivo 2026.

Podrán continuar en el Plan de Estudio 2007 los estudiantes que tengan aprobado el 50% de las materias hasta 24 meses después de la vigencia del nuevo plan.

En el año 2026, los estudiantes ingresantes solo podrán inscribirse en el Plan de Estudio 2025. Se cerrará la inscripción al ingreso del Plan de Estudio 2007.

Esta transición se llevará a cabo como se indica en la Tabla 1.

Los exámenes finales de las actividades curriculares del Plan 2007 se mantendrán, mientras tengan vigencia las certificaciones definitivas, y/o (Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° **015 / 25** -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//5.-

prórrogas otorgadas sobre su duración, de acuerdo con el reglamento académico de esta facultad.

Finalizados los plazos descriptos anteriormente, la baja definitiva del Plan de Estudio 2007, queda condicionada a la aprobación de la DNGU y el Ministerio de Capital Humano- Secretaría de Educación, del reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la Carrera de Ingeniería Agronómica con el nuevo Plan de Estudio 2025.

2.3. Comunicación a estudiantes, administrativos y la mejora continua de los procesos de enseñanza y evaluación

Se desarrollarán talleres para estudiantes con el fin de comunicar e informar sobre las características del Plan de Estudio nuevo y su modalidad de implementación.

Con relación al estudiante, estas instancias posibilitarán el análisis de su posicionamiento frente a la transición entre planes, según la etapa de la Trayectoria formativa en la que se encuentre.

Respecto a los docentes se llevarán a cabo instancias de coordinación y capacitación, en el proceso de implementación del Plan, para realizar los ajustes necesarios en las metodologías de enseñanza y evaluación, en función de los resultados obtenidos en el seguimiento de los/las estudiantes, aplicando el concepto de la mejora continua.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//6.-

Con el personal administrativo se generarán instancias de información y coordinación para la organización administrativo-académico de la coexistencia de ambos Planes de Estudio.

El cambio al Plan de Estudio 2025, para cualquier estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica, se realizará como lo establece el reglamento académico vigente de esta facultad.

2.4. Instrumentación de un espacio de coordinación para el seguimiento del plan de transición.

La Comisión de Seguimiento Curricular cuyo reglamento se establece en la Ord. N° 07/23-CD será la encargada del seguimiento del Plan de Transición.

3. Tabla de Equivalencias

Plan 2025	Plan 2007 (Ord. N° 06/09-CS)	
	Equivalencia Total	Equivalencia Parcial
Matemática	Matemática	
Botánica Morfológica	Botánica Morfológica	
Química General e Inorgánica	Química General e Inorgánica	
Introducción a las Ciencias Agropecuarias	Seminario	
Química Orgánica	Química Orgánica	
Botánica Sistemática Agrícola	Botánica Sistemática Agrícola	

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25 -CS) //-



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

-----***-----

//7.-

Física I	Física	
Física II	Física	
Química Analítica e Instrumental	Química Analítica	
Bioquímica Agrícola	Bioquímica Agrícola	
Estadística	Estadística y Diseño Experimental	
Microbiología Agrícola e Industrial	Microbiología Agrícola	
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal	
Economía Agrícola	Economía Agrícola	
Climatología Agrícola	Climatología Agrícola	
Prueba de Suficiencia en Idioma Inglés	Prueba de Suficiencia en Idioma Inglés	
Edafología	Edafología	
Genética y Mejoramiento	Genética y Mejoramiento	
Zoología Agrícola	Zoología Agrícola	
Anatomía y Fisiología Animal	Anatomía y Fisiología Animal	
Fitopatología	Fitopatología	
Manejo de Recursos Hídricos		Manejo del Recurso Hídrico I
		Manejo del Recurso Hídrico II
Maquinaria Agrícola	Maquinaria Agrícola	
Ecología de Agroecosistemas	Ecología	

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25 -CS) //.-



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

//8.-

Sistemas de Información Geográfica		Topografía
		Sistemas de Información Geográfica
Protección Vegetal	Protección Vegetal	
Riego y Drenaje	Electiva: Riego Presurizado	Manejo de Recurso Hídrico II
Nutrición Animal	Nutrición Animal	
Administración Estratégica Agropecuaria	Administración y Comercialización Agropecuaria	
Manejo de Suelo y Fertilización	Manejo y Conservación del Suelo	
Manejo del Pastizal y Pasturas	Manejo del Pastizal y Pasturas	
Producción Animal	Producción Animal	
Desarrollo Rural Sustentable	Planificación y Desarrollo Rural Sostenible	
Proyectos e Inversiones Agropecuarias	Electiva: Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	
Estrategias de Manejo de Plagas, Enfermedades y Malezas en Cultivos de Importancia Regional		Zoología Agrícola
		Fitopatología
		Protección Vegetal
Taller Integrador		Taller Integrador I
		Taller Integrador II
Horticultura		Horticultura I

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25-CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//9.-

		Electiva: Horticultura II
Silvicultura	Silvicultura	
Agricultura Especial	Agricultura Especial	
Olivicultura	Olivicultura	
Gestión Ambiental	Electiva: Gestión Ambiental	
Calidad Integral en las Cadenas Agroalimentarias	Taller Integrador III	
Trabajo Integrador Final	Trabajo Final	
Práctica Profesional Supervisada	Práctica Profesional	
Electiva	-----	
Fruticultura	Fruticultura	
Viticultura	Viticultura	
Extensión y Sociología Rural	Extensión y Sociología Rural	
Enología	Electiva: Enología	
Prácticas Socioeducativas	-----	

Los estudiantes del Plan 2007 deberán realizar instancias de actualización ofrecidas de manera complementaria, en formato de Cursos Complementarios de Grado reglamentados por la Ord. N° 11/22-CD-FI, lo que permita cubrir los descriptores no cubiertos por el Plan actual, según lo establece la nueva resolución de estándar de acreditación para la carrera Res. Min. N°1537/2021.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° 015 / 25-CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR
-----***-----



1985-2025
Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional

//10.-

A partir del año 2025, las actividades curriculares, Práctica Profesional y Trabajo Final del Plan 2007, denominadas, Práctica Profesional Supervisada y Trabajo Integrador Final en el Plan 2025 se registrarán por los nuevos reglamentos aprobados a tal fin, cuyos cambios se ajustan a la reglamentación institucional definida a tal fin por la Res. N° 284/22-CD-FI.

4. Equivalencias

Las equivalencias entre planes, han sido incluidas en el Plan de Estudio 2025 y pueden verse en la Tabla de Equivalencias.

Los estudiantes que lo soliciten, podrán cambiar de Plan de Estudio. En caso de realizar el cambio de Plan y tener Actividades Curriculares regularizadas sin haber rendido el examen final, tendrán dos ciclos lectivos para rendir los exámenes finales siempre que esas regularidades no vencieran antes de dicho plazo.

(Corresponde a ANEXO de la ORDENANZA N° **015 / 25**-CS) //-




Mg. Lic. CECILIA YORNET
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.